



GOBIERNO DE PUERTO RICO

OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO

Director | Orlando C. Rivera Berríos

11 de septiembre de 2025

MEMORANDO GENERAL NÚM. 002-2025

ALCALDES(AS) Y DIRECTORES(AS) DE FINANZAS



Orlando C. Rivera Berríos

DISPOSICIONES NORMATIVAS PARA LOS INFORMES TRIMESTRALES 2025-2026

I. OBJETIVO

Las disposiciones contenidas en este Memorando General tienen el objetivo de establecer las fechas de vencimiento y la radicación ante la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) de los informes trimestrales para el año fiscal 2025-2026.

II. BASE LEGAL

En virtud de las facultades conferidas por el Artículo 3 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto” y el Artículo 2.108 (d) de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” (Código) faculta a la OGP a requerir cualesquiera informes sobre las operaciones fiscales de los municipios. Éste regula dicha facultad como sigue:

“(d) El Alcalde rendirá a la Oficina de Gerencia Municipal los informes que este estime necesarios, dentro del término que este disponga sobre el resultado de las operaciones fiscales durante el año fiscal, conforme al sistema uniforme de contabilidad computarizado diseñado para los municipios. Además, preparará y someterá todos aquellos informes financieros que periódica o eventualmente le requiera la Asamblea Legislativa, el Gobernador de Puerto Rico, la Oficina de Gerencia

Municipal o cualquier funcionario con la autoridad de ley o reglamento para requerir tales informes a los municipios.”

III. APLICABILIDAD

Las disposiciones contenidas en este Memorando General serán aplicables a todos los municipios de Puerto Rico.

IV. DISPOSICIONES NORMATIVAS

La Sección 10(1) del Capítulo II, del **Reglamento para la Administración Municipal de 2016**, Reglamento Núm. 8873 de 19 de diciembre de 2016, el cual continúa en vigor conforme la Sección 54 de la Ley Núm. 81 de 6 de agosto de 2017, en síntesis, dispone que el Director de Finanzas realizará revisiones trimestrales de la distribución y gastos presupuestarios. Como parte de dicha revisión, el Director de Finanzas someterá el Informe de Ingresos Estimados y Actuales, el Informe de Presupuesto, Gastos y Obligaciones y el Informe de Revisiones de Presupuesto del Fondo 01 (General) con sus hallazgos y observaciones al Alcalde, al Auditor Interno y a la OGP. Estos Informes serán enviados a la OGP en una hoja de cálculos electrónicos, texto o en formato digital “Searchable” (OCR), diez (10) días calendarios después de finalizado el trimestre y al correo electrónico designado por la OGP. Los mismos tienen que ser certificados como correctos por el Director de Finanzas. De enviar los informes sin la certificación requerida, no serán evaluados ni considerados como recibidos en la Directoría de Gerencia Municipal de la OGP.

Conforme las disposiciones del Reglamento, **debe remitir a la Directoría de Gerencia Municipal de OGP el Informe de Revisiones Contabilizadas del Fondo 01 y certificación del Director de Finanzas indicando que los datos incluidos son correctos.** De enviar los informes sin la certificación requerida, no serán evaluados ni considerados como recibidos en la Directoría de Gerencia Municipal de OGP.

Enfatizamos que todos los informes deben enviarse en una hoja de cálculos electrónicos (Excel).

Las fechas de vencimiento de los Informes Trimestrales para el año fiscal 2025-2026, serán las siguientes:

Trimestre	Fecha de Radicación
Julio - Septiembre	Viernes, 10 de octubre 2025
Octubre - Diciembre	Lunes, 12 de enero 2026
Enero - Marzo	Viernes, 10 de abril 2026
Abril - Junio	Viernes, 10 de julio 2026

Todos los informes deberán enviarse a la Directoría de Gerencia Municipal de OGP en formato electrónico, única y exclusivamente por medio del correo electrónico presupuestomunicipal@ogp.pr.gov en o antes de las fechas establecidas.

De requerir asistencia técnica, puede comunicarse a la Directoría de Gerencia Municipal al (787) 725-9420 extensión 2440 o al correo electrónico provisto anteriormente.

V. INCOMPATIBILIDAD

Las disposiciones de este Memorando General derogan aquellas disposiciones de otros memorandos generales, reglamentos o cartas circulares de la OGP que sean contrarias o incompatibles a las aquí establecidas.

VI. SEPARABILIDAD

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, inciso, sub inciso, acápite o parte de este Memorando General fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia dictada a tal efecto no invalidará ni afectará el remanente de este Memorando General.

VII. VIGENCIA

Las disposiciones de este Memorando General entrarán en efecto inmediatamente.